

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. SECRETARÍA DE GUBERNATIVO.

Tfno.: 951939010  
C/ Fiscal Luis Portero García s/n, Planta baja  
Fax: 951938455

NIG: 290673712019Z000069

Expediente: Expediente Gubernativo 43/2019-L

### UNIFICACIÓN DE CRITERIOS

#### ACUERDO DE LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA D<sup>a</sup> LOURDES GARCÍA ORTIZ

En Málaga, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Dada cuenta; por recibida la anterior certificación literal del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del T.S.J.A. en Acta de Plenillo número 366/2023, Expediente relativo a Plenillo de Magistrados de Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Málaga, celebrado el pasado día 24 de octubre de 2023, respecto de 1.- Reparto de asuntos entre Secciones; 2.- Competencia Club La Costa; 3.- Acomodación de los escritos de interposición de Recurso de Apelación a un máximo de 25 folios, por el que SE APRUEBA la exención de reparto acordada en el punto 1º y SE TOMA CONOCIMIENTO de los demás acuerdos adoptados, y se PARTICIPA al CGPJ, para su conocimiento y a los efectos procedentes:

Respecto del punto 3º del orden del día, “*Acomodación de los escritos de interposición de Recurso de Apelación a un máximo de 25 folios*”, se acuerda lo siguiente:

\* Sobre el límite a la extensión de los escritos de recurso se asume los criterios y consecuencias establecidos por el Acuerdo de Pleno (no jurisdiccional) de la Sala Civil del Tribunal supremo de 27/01/2017, sobre admisión de los recursos, respecto del número de páginas e interlineado, fuente y tamaño, tanto del texto como de las notas a pie de página o en la transcripción literal de preceptos o párrafos de sentencias que incorporen, en línea con lo acordado por otras Audiencias Provinciales como la de Madrid en su acuerdo de 19 de septiembre de 2019 (punto 9) declarado válido por STS, Sala 3ª, de 1-6-2021.

Por recibida en fecha 25/01/2024 la anterior certificación literal del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del T.S.J.A. en Acta de Plenillo número 1/2024, Expediente relativo a Plenillo de Magistrados de Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Málaga, celebrado el pasado día 28 de noviembre de 2023, respecto de unificación criterios entre las distintas secciones de la Audiencia sobre las cuestiones relativas a la competencia de nuestros Tribunales y ley aplicable en los asuntos de **Club La Costa** y similares, en aplicación de la reciente sentencia TJUE de 14 de septiembre de 2023



Código Seguro De Verificación:	8Y12V6Q6DSHCTA7PLC4K6784ZVNEWW	Fecha	30/01/2024
Firmado Por	SILVIA NIEVES SANZ MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





resolviendo la cuestión prejudicial planteada, por el que SE TOMA CONOCIMIENTO y se PARTICIPA al CGPJ, para su conocimiento y a los efectos procedentes:

\* Se acuerda lo siguiente:

**1.- En materia de ley aplicable al contrato.**

*En los supuestos de contratos concertados entre consumidores que sean residentes británicos y una sociedad española, dado que la competencia internacional es de los Tribunales españoles, la ley aplicable a los contratos en los que exista una cláusula válida de sumisión expresa a la ley inglesa, será ésta la ley aplicable.*

**2.- En materia de competencia judicial internacional aplicable a los contratos celebrados por consumidores.**

*En los supuestos de contratos suscritos entre consumidores residentes británicos y una sociedad inglesa, domiciliada en Reino Unido, los Tribunales españoles, no son competentes para el conocimiento del asunto.*

Comuníquese a los Magistrados/as de las Secciones Civiles, los Decanos de los Juzgados de Málaga y provincia, los Decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores de Málaga y de Antequera, los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, el Sr. Fiscal Jefe Provincial y el Sr. Secretario Coordinador Provincial, los anteriores acuerdos adoptados en los Plenillos de Magistrados/as Civiles, celebrados el 24 de octubre de 2023 y el 28 de noviembre de 2023, **a fin de que procedan a su difusión** entre los diferentes Juzgados y profesionales de su partido judicial.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Presidenta. Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple, doy fe.

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*



Código Seguro De Verificación:	8Y12V6Q6DSHCTA7PLC4K6784ZVNEWW	Fecha	30/01/2024
Firmado Por	SILVIA NIEVES SANZ MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2

